

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA.

**Asunto:** Otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundació Tapis por el proyecto Sostre 360°

### Hechos/antecedentes

1.- La Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales, estructura el Sistema público de servicios sociales en dos niveles, el primero de los cuales es los servicios sociales básicos. Este nivel es la garantía de más proximidad a los usuarios en el ámbito familiar y social y tiene un carácter polivalente, comunitario y preventivo, basado en el fomento de la autonomía de las personas para procurarles una vida digna, atendiendo las diferentes situaciones de necesidad que se puedan dar en su ámbito más inmediato. De este modo, los servicios sociales básicos tienen que dar respuestas en el ámbito propio de la convivencia y las relaciones de las personas destinatarias.

2.- La Comisión Permanente del Pleno del Consell Comarcal de Osona en sesión ordinaria del día 8 de septiembre de 2021 aprobó la adenda complementaria al Contrato Programa entre el Departamento de Derechos Sociales y el Consell Comarcal de Osona en materia de Servicios Sociales para implementar nuevas medidas extraordinarias relacionadas con el impacto social de la COVID-19 por el ejercicio 2021 que contempla la Medida 45.15. Proyecto Sostre 360°: intervención integral comunitaria de atención social a jóvenes en situación de vulnerabilidad a la calle:

### **Medida 45.15. Proyecto Sostre 360°: intervención integral y comunitaria de atención social a jóvenes en situación de vulnerabilidad a la calle**

*El \*\*DSO impulsa un proyecto marco de implementación territorial llamado Sostre 360°, que consta de un programa de vivienda social protegida y recursos residenciales en el ámbito del \*\*sensellarisme (\*\*housing \*\*first y otros) para jóvenes en situación de vulnerabilidad y con riesgo de vivir en la calle. Este proyecto se plantea desde una perspectiva sistémica y se centra en un acompañamiento personalizado que cuente con el trabajo en red y multidisciplinario para superar la conflictividad y evitar la cronificación de las situaciones críticas.*

*Este acompañamiento lo hace la persona referente del chico o chica, uno o una profesional del ámbito de la integración social con un conocimiento muy especializado del trabajo comunitario, la intervención en medio abierto y el trabajo con jóvenes migrados, y con una gran conexión con los recursos del territorio.*

*Este profesional detecta los casos de jóvenes en situación de \*\*sensellarisme independientemente de la situación previa (extutelados, jóvenes migrantes solos que han llegado a Cataluña con la mayoría de edad cumplida, chicos y chicas que han perdido la prestación económica, etc.), los atiende y hace la derivación correspondiente.*

#### **1. Objetivos que se tienen que lograr.**

- 1. Aumentar la capacidad de detectar la dinámica de calle, la vulnerabilidad o el \*\*sensellarisme entre jóvenes.*
- 2. Dar una atención comunitaria a los y las jóvenes que viven una situación de vulnerabilidad a la calle o se encuentran sin hogar.*
- 3. Fomentar que los jóvenes en situación de vulnerabilidad accedan a recursos de vivienda.*
- 4. Completar el apoyo que se da al tema de la vivienda con un acompañamiento educativo y formativo que garantice una mejora de las condiciones de inserción social.*
- 5. Apoyar en el proceso de regularización de la residencia legal.*



6. *Garantizar la cobertura sanitaria.*
7. *Mejorar la coordinación territorial.*
8. *Disminuir la conflictividad social y la estigmatización hacia el colectivo de jóvenes migrados solos y, por extensión, de los y las jóvenes tuteladas por el sistema público.*

## **2. Tipología de los servicios que se incluyen**

Lo programa Sostre 360°, que apoya a la inclusión, la emancipación y la autonomía personal a personas jóvenes sin hogar, incluye dos servicios: el servicio de acompañamiento especializado y la prestación de servicio de vivienda.

### Servicio de acompañamiento especializado

Alcanza diferentes ámbitos y momentos del proceso de autonomía para apoyar a las personas jóvenes sin hogar en el desarrollo de sus competencias personales y sociales, a fin de prevenir o paliar la situación de riesgo. Su función principal es ofrecer acompañamiento emocional y educativo durante el proceso de logro de la autonomía personal, apoyando a la persona joven sin hogar y orientándola en la investigación de recursos, a fin de procurar la integración sociolaboral y la conexión con los recursos de la red.

Este acompañamiento puede comportar:

- *Orientación formativa y laboral, que consiste a favorecer que la persona joven defina y ejecute su proyecto profesional, enmarcado dentro de su proyecto vital y de futuro. Se trata de un proceso de construcción de competencia profesional, que se basa a identificar, transferir y experimentar las competencias técnicas, de base y transversales..*
- *Acompañamiento socioeducativo en el proceso para lograr su plena autonomía y apoyo psicológico en las dificultades que se planteen a la hora de tomar decisiones y valorar las consecuencias.*
- *Apoyo en la gestión económica, para proporcionar a la persona joven orientación, asesoramiento y seguimiento en el acceso y la gestión de los diferentes recursos económicos a los cuales pueda tener derecho.*
- *Orientación jurídica, en que se asesora y se hace el seguimiento personal en el ejercicio de los derechos y deberes e intereses legítimos de la persona joven, y en que se llevan a cabo todas las actuaciones de apoyo a fin de gestionar la documentación identificativa y de residencia y trabajo que prevé la legislación vigente, siempre que sea posible.*
- *Educación sanitaria, para asesorar el o la joven en salud, alimentación, actividad física, prevención en el consumo de drogas y alcohol..*

### Prestaciones de servicio de vivienda:

Se ofrece vivienda temporal a la persona joven sin hogar, sin recursos propios ni familiares, como medio y apoyo a su crecimiento e inclusión social. Se trata de servicios especializados que tienen como objetivo principal favorecer el desarrollo social, laboral, madurativo, emocional y relacional de la persona joven sin hogar, e implican un proyecto educativo, que busca el apoderamiento de cada persona a fin de optimizar la inserción social con plena autonomía.

## **3. Acciones que se tienen que desarrollar**

### **3.1 Ente local**

- *Detectar los casos y derivarlos al equipo de Sostre 360° (gestor de los casos) porque valore la situación..*
- *Facilitar el acceso en toda la red de atención social del municipio o consejo comarcal.*
- *Posar a disposición, en la medida de lo posible, inmuebles y otros dispositivos que permitan cubrir las necesidades de vivienda.*

- *Hacer el seguimiento presencialmente o a distancia (telefónico, mediante aperos digitales, etc.) del proyecto y organizarse con el o la profesional de referencia..*
- *Coordinar el conjunto de servicios sociales, de salud mental y sanitarios de atención a jóvenes porque complementen los servicios que ofrecen los diversos agentes que operan en el territorio.*
- *Facilitar los datos que requiere el DSO para hacer seguimiento de la adenda mediante el formulario que este los posa a disposición.*

### **3.2 Departamento de Derechos Sociales,**

- *Cofinanciar el servicio según las condiciones siguientes:*
  - *Apoyar técnico para implantar esta medida.*
  - *Posar a disposición de los LO un formulario digitalizado (gestor de áreas básicas de servicios sociales, GABSS) para facilitar la recogida de información, con una periodicidad mensual (se usará el formulario ya existente para hacer el seguimiento de los indicadores de la tercera adenda).*
  - *Actualizar siempre que sea necesario las instrucciones publicadas sobre medidas de protección tanto para las personas usuarias como para los profesionales, en el marco de la pandemia de la COVID-19.*

## **4. Recursos que se tienen que emplear.**

### **4.1 Ente local**

*Recursos humanos, materiales y presupuestarios para desarrollar las acciones descritas.*

### **4.2 Departamento de Derechos Sociales,**

*Recursos humanos, materiales y presupuestarios para desarrollar las acciones descritas.*

### **Coste del proyecto financiado al 100% por el DSO**

*Lo proyecte Sostre 360° consiste en la contratación de dos profesionales, un integrador social y un educador social, y un cuarto de jornada de coordinación por cada dos profesionales, que harían una atención a los jóvenes con una ratio de 1/10, es decir, cada 10 jóvenes, se contrataría este equipo profesional que harían la vinculación y la inclusión de los jóvenes, y analizaría también la situación de calle. En función de la intensidad de intervención requerida este equipo podría atender más de 10 jóvenes. En caso de necesidad de vivienda, el proyecto incluye también la financiación de la manutención (aproximadamente el coste de media pensión).*

<b>Ratio (jóvenes por profesional)</b>	<b>Profesionales</b>	
<b>10</b>	<b>Coste anual</b>	

#### **B20.1**

<b>Módulo TS y SE</b>	<b>39.453,20 €</b>	<b>1,00</b>
<b>Total + 8% de la gestión</b>	<b>42.609,46 €</b>	<b>42.609,46 €</b>

#### **C1**

<b>Grado superior de FP</b>	<b>35.324,07 €</b>	<b>1,00</b>
-----------------------------	--------------------	-------------

<b>Total + 8% de la gestión</b>	<b>38.149,99 €</b>	<b>38.149,99 €</b>
---------------------------------	--------------------	--------------------

**A21**

<b>Técnico superior</b>	<b>43.947,72 €</b>	<b>0,25</b>
<b>Total + 8% de la gestión</b>	<b>47.463,54 €</b>	<b>11.865,89 €</b>

**Días**

<b>Gasto por persona usuaria y día</b>	<b>30,00 €</b>	<b>365</b>
--	----------------	------------

\* Estos gastos corresponden a vivienda, alimentación, ropa, transporte, trámites, etc. Cualquier gasto necesario para atender las personas.

**5. Evaluación**

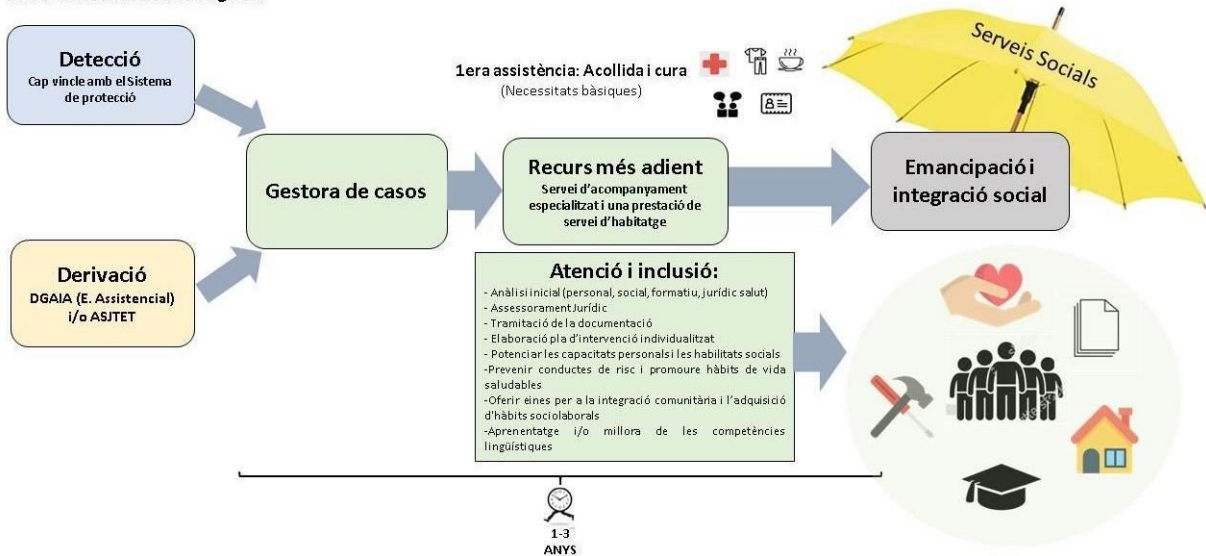
La evaluación se tiene que basar en los indicadores mensuales siguientes y en relación con las personas atendidas en el proyecto Sostre 360°:

- Número de jóvenes que han sido atendidos por el proyecto.
- Duración, tipología de la ayuda y resultados de la intervención (asesoramientos y orientaciones hechas, sean jurídicas, de salud, de vivienda, laborales o formativas, así como acompañamientos a gestiones)..
- Prestaciones del servicio de vivienda hechas.
- Procesos de acompañamiento que logran más del 70% de los objetivos previstos.
- Número de las coordinaciones que se han establecido con el resto de agentes sociales y sanitarios que han intervenido en la atención a estos jóvenes y descripción..
- Lista de los agentes que derivan los casos al equipo de Techo 360° (Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia, servicios sociales básicos, salud mental, justicia juvenil, etc.).

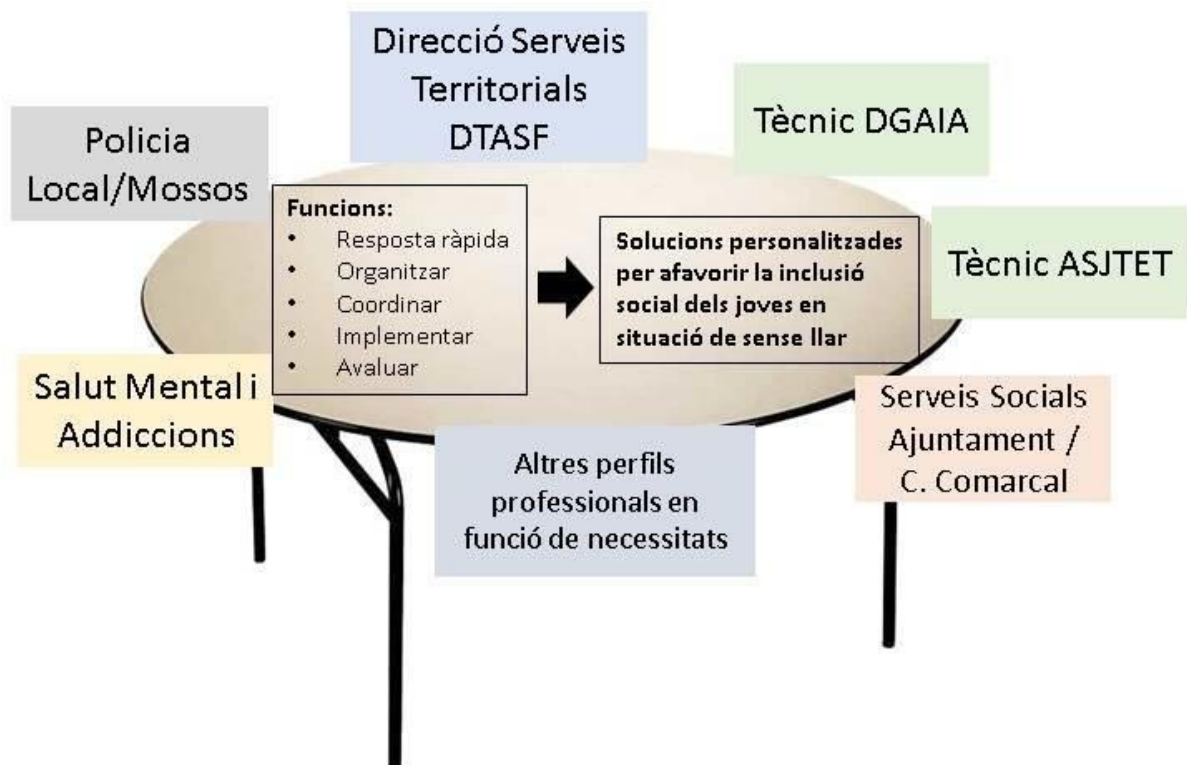
### Circuit de derivació:

#### Circuit projecte sostre 360º

Prevençió o Situació d'emergència



### Organització i funcions de la Gestora de Casos





3.- Por Resolución de Presidencia del Consell Comarcal de Osona 2021PRES000366 de 7 de octubre de 2021 se la aprobar la actualización de la transferencia al Consorci d'Osona de Serveis Socials por la prestación de los servicios sociales básicos y servicios especializados para el ejercicio 2021, que incluye entre otros este proyecto.

4.- En fecha 20 de octubre de 2021 la Fundació Tapis solicitó a través del Registro General del Consorci d'Osona de Serveis SocialsE2021000917 recibir subvención para desarrollar el Proyecto Sostre 360°.

El presupuesto del Consorci d'Osona de Serveis Socials por el ejercicio 2021, a través de la Modificación de Crédito 6/2021 aprobada pel Consejo Plenario de 28 d'octubre de 2021, prevé una subvención nominativa a la Fundació Tapis por el proyecto Sostre 360°.

En este sentido, es del todo necesario regular y establecer cuáles serán las condiciones por la concesión, el objeto y la justificación de la subvención nominativa que se otorga.

5.- Así mismo, consta al expediente la documentación siguiente:

- Certificados de la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme la Fundació Tapis conforme está al corriente de las obligaciones tributarias.
- Declaración conforme no incurrir en ninguno de las causas previstas al artículo 13.2 de la Ley General de subvenciones..
- Declaración conforme la entidad ha obtenido subvenciones otras administraciones.

#### **Cimientos de derecho.**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante \*\*LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio ( en adelante ROAS).

En conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, se tiene que dar publicidad a la concesión de esta subvención, a través del envío de la información necesaria, contenida en el artículo 23 de la LGS a la Base de datos Nacional de Subvenciones..

Presupuesto y bases de ejecución de este Consorcio por el año 2021, aprobadas por el Consejo Plenario en sesión del día 15 de diciembre de 2020 y Modificación de Crédito 6/2021 aprobada pel Consejo Plenario de 28 d'octubre de 2021..

La Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de Osona de Servicios Sociales, que fue aprobada por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 11 de diciembre de 2017, y publicada al BOP de Barcelona el día 4 de abril de 2018. Esta Ordenanza establece a su artículo 15 que las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto, de acuerdo con los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello

previsto al artículo 22.2 de la LGS.

Por todo esto, haciendo uso de las facultades que me han sido atribuidas;

**RESUELVO:**

1.- Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa a favor de la **Fundació Tapis**, por un importe de 49.623,10 euros por el ejercicio 2021, destinada al Proyecto Sostre 360°: intervención integral comunitaria de atención social a jóvenes en situación de vulnerabilidad a la calle.

El objeto de la subvención es financiar una parte de los trabajos realizados con itinerarios de inserción sociolaboral de estos jóvenes con un acompañamiento individualizado, con acciones formativas, con capacitación informática y con tareas de taller, elaborando libros de material reciclado, reparación de juguetes y algunos trabajos de manipulados..

Al mismo tiempo, se subvenciona una parte de los gastos de la entidad correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2021, por un aumento de jóvenes candidatos al proyecto, que han llevado a abrir otra línea formativa-laboral vinculada al Proyecto Aktua. A partir del mes de septiembre se han derivado al proyecto Aktua un total de 20 jóvenes del Proyecto Sostre 360° del Consorci d'Osona de Serveis Socials.

Por esta razón, la entidad ha dotado de más personal al proyecto para poderlo desarrollar.

El periodo de ejecución del proyecto es lo comprendido entre el 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021..

2.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto por un importe total de 49.243,62 euros con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria	Operación
Subvención nominativa - Fundació Tapis	49.623,10 €	06 231 48001	220210006908

3.- La Fundación Proyecto y Vida como beneficiario tendrá que aceptar esta subvención.

4.- La Fundació Tapis tendrá que presentar al registro general del Consorci d'Osona de Serveis Socials la **justificación** de los gastos correspondientes al proyecto como mucho tarde el día **20 de enero de 2021**, teniendo que presentar la documentación siguiente:

- Sueldos directos de personal del 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021.
- Gastos de manutención de los jóvenes participantes en el proyecto
- Gastos directamente relacionados con las actividades formativas
- Gastos de alquiler de los espacios para realizar la actividad
- Gastos de material directamente relacionados con las actividades formativas
- Gastos de mantenimiento y luz..

- Gastos relacionados con ayudas, movilidad de los jóvenes,
- Cualquier otro gasto relacionado directamente con la ejecución del proyecto
- Certificado de las subvenciones percibidas durante el ejercicio 2021 por el objeto de la subvención

La entidad tendrá que **justificar por importe mínimo de 120.000 euros y por gastos correspondientes al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021** .

**5.-** Enviar los datos estructurados de las subvenciones instrumentales a los registros y portales siguientes:

- La Base de **\*\***Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto al artículo 20.8 de la **\*\***LGS.
- Al Registro de subvenciones y Ayudas de Cataluña de acuerdo con el Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña..
- En el Portal de transparencia del Consorci d'Osona de Serveis Social.

**6.-** NOTIFICAR esta resolución a la Fundació Tapis.

**7.-** Dar cuenta de esta resolución a la próxima sesión del Consejo Plenario que se lleve a cabo..

El Presidente,  
Firmado  
digitalmente